

**Ministerio de Energía****Superintendencia de Electricidad  
y Combustibles****APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL  
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE,  
SEDE SAN JOAQUÍN, COMUNA DE SAN  
JOAQUÍN, PARA FINES QUE INDICA****(Resolución)**

Núm. 2.135 exenta.- Santiago, 30 de octubre de 2012.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 18.410 y en la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## Considerando:

1° Que mediante carta de fecha 13.12.2011, el Director Nacional del Área Tecnología del Instituto Profesional de Chile, organismo educacional autónomo según decreto N° 638, del Ministerio de Educación, de fecha 22.01.2002, solicitó a esta Superintendencia la aprobación del Plan y Programa de Estudios de la Carrera “Técnico Nivel Superior en Electricidad y Electrónica”, aprobado por la Junta Directiva del establecimiento, según decreto N° 98, de fecha 01.10.2010, en conformidad a las materias contenidas en el artículo 11° del DS N° 92, de 1983, modificado por el DS N° 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de modo que sus alumnos titulados puedan acceder sin otro requisito a la Licencia de instalador eléctrico Clase B.

2° Que mediante oficio Ord. N° 1.267, de fecha 31.01.2012, se informó que el Plan y Programa de Estudios de la carrera Técnico Nivel Superior en Electricidad y Electrónica, no contiene algunas materias señaladas en el artículo 11°, letra c), del DS N° 92, de 1983, modificado por el DS N° 239, de 1983, por el DS N° 258, de 1984 y por el DS N° 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° Que, mediante carta de fecha 09.03.2012, el Director del referido establecimiento educacional informa y da respuesta a las observaciones señaladas en el oficio Ord. N° 1.267, de fecha 31.01.2012, la que fue acogida a través del oficio Ord. N° 4.039, de fecha 05.04.2012, informándose que para concluir con el trámite de aprobación se deberá solicitar una inspección técnica a fin de evaluar que el establecimiento educacional cuenta con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de cada unidad programática señalada en el Plan y Programa de Estudios de la citada carrera.

4° Que en carta de fecha 23.04.2012, el Director del citado establecimiento educacional solicita una

inspección técnica de la SEC con el fin de demostrar que reúne las condiciones de infraestructura e implementación para dar cumplimiento a los objetivos considerados en las diferentes unidades programáticas.

5° Que personal técnico de esta Superintendencia, con fecha 16.05.2012, realizó una inspección al citado establecimiento educacional y comprobó que el Instituto Profesional de Chile, IPChile, sede San Joaquín, de la ciudad de Santiago, cuenta con la infraestructura suficiente para impartir y cumplir con el programa de estudios de la carrera de Técnico Nivel Superior en Electricidad y Electrónica.

6° Que con el fin de emitir la resolución de aprobación del Plan y Programa de Estudios de la carrera “Técnico Nivel Superior en Electricidad y Electrónica” del citado Instituto Profesional, se solicitó a IPChile, mediante oficio Ord. N° 6.204, de fecha 14.06.2012, aclarar si el título que se otorga a los egresados corresponde a “Técnico en Electricidad y Electrónica” o “Técnico Nivel Superior en Electricidad y Electrónica”.

7° Que en carta de fecha 06.07.2012, el Director del citado establecimiento educacional adjunta los decretos institucionales N° 43/2006 y N° 98/2010, que crean la carrera de “Técnico en Electricidad y Electrónica”. Asimismo, en dicha carta se menciona dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley General de Educación, que reconoce oficialmente a los establecimientos de educación superior otorgar títulos de “Técnicos Nivel Superior”.

## Resuelvo:

1° Acéptase el Programa de Estudios de la carrera “Técnico Nivel Superior en Electricidad y Electrónica”, impartida por el Instituto Profesional de Chile, IPChile, sede San Joaquín, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 3451, de la comuna de San Joaquín, para efectos de que sus titulados puedan obtener la licencia de instalador eléctrico clase B.

2° Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, el Instituto Profesional de Chile, IPChile, sede San Joaquín, de la ciudad de Santiago, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera “Técnico Nivel Superior en Electricidad y Electrónica”, impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° El Instituto Profesional de Chile, IPChile, sede San Joaquín, deberá informar a esta Superintendencia de cualquier modificación que efectúe al Programa y Plan de Estudios de la carrera “Técnico Nivel Superior en Electricidad y Electrónica”, para la correspondiente evaluación de este Organismo.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y mantendrá su validez mientras el programa aprobado no sea modificado.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

**Publicaciones Judiciales****Juicios de Quiebras****NOTIFICACIÓN**

Quiebra “Biggs Autos S.A.”, Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, Rol N° 2089-2003. Resolución de 25 de octubre de 2012 convocó a junta extraordinaria de acreedores para el décimo quinto día siguiente a la presente notificación, a las trece horas, en la oficina del síndico ubicada en calle Santa Lucía 256, quinto piso, de esta ciudad, para pronunciarse sobre la cuenta definitiva de administración de su gestión y cuyo resumen corresponde a: \$15.091.301.- por total de ingresos, \$10.375.170.- por gastos de administración; y \$4.716.131.- por honorarios de síndico. Conforme. Secretario.

**NOTIFICACIÓN**

14° Juzgado Civil de Santiago. Por resolución de fecha 1 de agosto de 2012, en la causa de quiebra de Cristalerías Videcor Chile Ltda. RUT 82.833.200-7, caratulada “Cristalerías Videcor Chile Ltda. / Cristalerías Videcor Chile Ltda”. Rol C-2009-2009. Se tiene por verificado crédito de doña: Irma Janet Ossandón Pizarro, CI 12.018.993-K en forma extraordinaria por la suma de \$550.028. Secretario(a).

**NOTIFICACIÓN**

1° Juzgado Civil de Chillán, en autos sobre Quiebra de Hotelera Somontur S.A., Rol C-58-2012, por resolución de fecha 29 de octubre de 2012, fs. 1.943, tribunal tuvo por verificado en período extraordinario crédito valista por la suma de \$3.396.982 más intereses de Coca Cola Embonor S.A.- La Secretaria.

**NOTIFICACIÓN**

9° Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre juicio de quiebras, caratulados “Pirez con Sociedad Yonka Silva Full Retail”, Rol C.36.626-2011, se ha verificado crédito en forma extraordinaria con fecha 5 de noviembre de 2012, a fojas 478, a favor de Patricio Anticán Catrino, Mauricio Donoso Vargas, Cristián Donoso Vargas, Mauricio Román Millán y Homero González Parra, por la suma total de \$106.031.656.-